



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía N° 083-2021-MDA/A.

Ananea, 19 de marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANAEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

- I. NFORME N° 026-2021-OFC/MDA-JVA/NOFC, de fecha 16 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Ananea.
- II. Acuerdo de Concejo N° 028-2021-MDA/CM, de fecha 18 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 69° del cuerpo normativo antes citado prescribe, son rentas municipales: 1. Los tributos creados por ley a su favor; 2. Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios. (...);

Que, el Artículo 83 del mismo cuerpo normativo antes citado señala sobre el ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, Las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las siguientes funciones: en su numeral, **3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:** 3.1. Controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales. (...);

Que, la Ley N° 28976- Ley Marco de Licencia de Funcionamiento señala en su **Artículo 3°.- Licencia de funcionamiento:** Autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas. Podrán otorgarse licencias que incluyan más de un giro, siempre que éstos sean afines o complementarios entre sí. Las municipalidades, mediante ordenanza, deben definir los giros afines o complementarios entre sí, para el ámbito de su circunscripción. En el caso de que los sujetos obligados a obtener licencia de funcionamiento desarrollen actividades en más de un establecimiento, deberán obtener una licencia para cada uno de los mismos. La licencia de funcionamiento para Cesionarios;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2019-MDA/CM, Ordenanza que Aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDA-CM, Ordenanza que Regula el Cierre de Locales que no Cuentan con Licencia de Funcionamiento o Funcionamiento con Giro distinto al de su licencia en el distrito de Ananea;

Que, mediante ordenanza Municipal N° 005-2019-MDA-CM, ordenanza que Regula el Horario de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el distrito de Ananea;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2020-MDA/CM, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Comercio Ambulatorio dentro de la Jurisdicción del Distrito de Ananea;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante INFORME N° 026-2021-OFC/MDA-JVA/NOFC, de fecha 16 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Ananea, remite Plan de Trabajo de Estrategias y Acciones para Descentralizar y Generar Demanda de Obtención de Licencias de Funcionamiento, plan que consiste en organizar y ejecutar acciones de sensibilización, operativos inopinados; Fiscalización y Control de Los establecimientos Comerciales que se realizaría en la Jurisdicción del Distrito de Ananea, Centros Poblados Rinconada y Cerro Lunar;

Del particular, se encuentra formulada dentro de los alcances del D.S N° 06-2007-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas y Seguridad de Defensa Civil; D.S. N° 00-2013-PCM, que aprueba a la relación de autorizaciones sectoriales que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento; D.S. N° 058-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30230 que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión del país; D.L N° 1200 que modifica los artículos 2.3.7.8.9.11.13. y 15 de la Ley N° 28976; y de más normas de la materia;

Que, el Pleno de Concejo Municipal en sesión extraordinarias, de fecha 18 de marzo del 2021, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en informes vistos en los antecedentes, ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA DESCENTRALIZAR Y GENERAR DEMANDA DE OBTENCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO", a realizarse en la Jurisdicción del Distrito de Ananea, Centros Poblados Rinconada y Cerro Lunar, según cronograma propuesto por la Oficina de Fiscalización y Control de La Municipalidad Distrital de Ananea;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferida por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Directiva N° 04-2007-CG/GEDES y demás normas de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Plan de Trabajo denominado: "ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA DESCENTRALIZAR Y GENERAR DEMANDA DE OBTENCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO", a realizarse en la Jurisdicción del Distrito de Ananea, Centros Poblados Rinconada y Cerro Lunar, según cronograma propuesto por la Oficina de Fiscalización y Control de La Municipalidad Distrital de Ananea.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Fiscalización y Control y las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ananea, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, con los procedimientos de bioseguridad correspondiente; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ananea, que tengan inferencia para el estricto cumplimiento de la presente resolución, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal y demás instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad para conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- OPPI
- OFC.
- UTI.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
D. 18903

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Luz Diane Lope Lope
CAP. 4142
SECRETARÍA GENERAL

